



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 14 JUL 2021

VISTO:

El expediente N° 002623-2021, que contiene la **Nota Informativa N° 0157-2021-UAD/HH**, emitido por la Unidad de Administración; el **Informe N° 762-2021-APER-UADM-HH/MINSA** y la **Nota Informativa N° 022-2021-APER-UADM-HH/MINSA**, suscritos por el Coordinador del Área de Personal; el **Memorando N° 609-2021-UPE-HH/MINSA**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el **Oficio N° 1705-2021-DG-DIGEP/MINSA**, suscrito por la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO

Que, la **Ley N° 26842- Ley General de Salud**, y sus modificatorias, en su art. VI del Título Preliminar, establece como responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM** se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, acorde a lo indicado en el **artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;



Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1153** se Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, estableciendo dentro de su ámbito de aplicación al Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos.

Que, con fecha 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, así como ante los niveles alarmantes de propagación y gravedad, al tratarse de una crisis de salud pública que afectaría a todos los sectores de la sociedad, recomendando a los países adoptar un enfoque coordinado entre gobiernos y sociedad, orientado a construir una estrategia integral para prevenir infecciones, salvar vidas y minimizar el impacto;

Que, ante la aparición y propagación del Covid-19, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control de COVID-19, el mismo que fue prorrogado por ciento ochenta (180) días a partir del 07 de marzo de 2021 mediante **Decreto Supremo N° 009-2021-SA**;

Que, el Gobierno Peruano a través del **numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto De Urgencia N° 026-2020 – Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional** – autorizando el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud detallado en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria;

Que, la bonificación extraordinaria para el personal de la salud no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales, otorgándose de manera mensual durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 068-2020-EF**, se aprueba el monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el art 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 184-2020-EF**, de fecha 09-07-2020-EF, aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que hace extensivo al personal administrativo;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 027-2021-EF** de fecha 24 de febrero de 2021, aprueban monto, criterios y procedimiento para la identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria, en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 020-2021;

Que, mediante el **Memorando N° 699-2021-UPE-HH/MINSA**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, cumple con asignar crédito presupuestario para el pago de la Bonificación Extraordinaria a favor del Personal Asistencial del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el Hospital de Huaycán;



Que, mediante el **Informe N° 762-2021-APER-UADM-HH/MINSA** y la **Nota Informativa N° 022-2021-APER-UADM-HH/MINSA**, suscritos por el Coordinador del Área de Personal, cumple con remitir la lista de las personas beneficiarias del Bono Extraordinario, recomendando se apruebe mediante el Acto Resolutivo el pago de dicha Bonificación correspondiente al mes de Marzo del año 2021, para los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 0157-2021-UAD/HH**, emitido por la Unidad de Administración, solicita a la Dirección del Hospital de Huaycán la aprobación del pago de la bonificación extraordinaria del mes de Marzo 2021 para el Personal comprendido en el Decreto Legislativo 1153, del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que cuenta con asignación de crédito presupuestario;

Que, mediante el **Oficio N° 1705-2021-DG-DIGEP/MINSA**, suscrito por la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud señala, en cuanto al otorgamiento de la bonificación extraordinaria, la condición principal consiste en que el recurso humano debe laborar en forma presencial;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020; la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas;

Con el visto bueno del Coordinador del Área de Personal, del Jefe de la Unidad de Administración, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Área de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA para el personal de la salud comprendida en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual no tiene carácter remunerativo, compensatorio ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales, correspondiente al mes de **MARZO 2021**, detallado en el Anexo N° 01 el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias a fin de materializar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/fja
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() A. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047437
DIRECTOR

ANEXO N° 01

CAS REGULAR - BONO EXTRAORDINARIO MES DE MARZO

Nº	DNI	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	CONTROL DE ASIST. REGISTRA	HRS	TOTAL A RECONOCER
1	41918497	GLORIA MERCEDES	ALIAGA	ROJAS	ENFERMERA/O	150	hrs	720.00
2	01207195	CLEVER	APARICIO	NINA	ENFERMERA/O	150	hrs	720.00
3	09838319	MARIA ESTHER	APARICIO	CUMBA	PSICOLOGO/A	150	hrs	720.00
4	22480792	JISELA DEL PILAR	ARCAYO	PALACIOS	OBSTETRA	150	hrs	720.00
5	40899270	KARMN ROSSET	ATANACIO	CHUMBES	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
6	42051591	NORMA ELIZABETH	BENDEZU	TORIBIO	ENFERMERA/O	150	hrs	720.00
7	10246675	DORIS ELIZABETH	BUSTAMANTE	GAMONAL	QUIMICO FARMACEUTICO	150	hrs	720.00
8	40470103	ROLANDO	CABRERA	AQUINO	TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	150	hrs	720.00
9	42660621	DIEGO	CARLOS	ZEGARRA	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	150	hrs	720.00
10	10818252	ROLDAN CALIGULA	CARRANZA	RICRA	TECNICO/A EN LABORATORIO I	150	hrs	720.00
11	41150041	KELLY	CASTILLO	HERRERA	TECNICO/A EN LABORATORIO I	150	hrs	720.00
12	09849693	VALERIANA	CAYLLAHUA	RETAMOZO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
13	46149397	NELCI DEL MILAGRO	COBEÑA	MONJA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
14	46311362	FLOR DE MARIA	COCHACHI	POMA	OBSTETRA	150	hrs	720.00
15	22273157	ROSARIO LILIANA	ESPINO	PUMA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	150	hrs	720.00
16	43146242	ALDA NEHEMIAS	ESPINOZA	CARHUACHAGUA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
17	06572626	VICTOR ANTONIO	ESPIRITU	TAPIA	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	150	hrs	720.00
18	19851612	HILARIO EFRAIN	ESTRADA	GONZALES	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	150	hrs	720.00
19	10133989	ROGERS OMAR	GAGO	CARBAJAL	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	150	hrs	720.00
20	45047175	PILAR	GASPAR	ALCCA HUAMAN	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
21	80403786	JHON JESUS	HARO	BALBIN	CHOFER	150	hrs	720.00
22	41141351	YONY	HUAMANGUILLAS	HUAMAN	TECNICO/A EN FARMACIA I	150	hrs	720.00
23	41776344	EDITH ROCIO	JIMENEZ	CARRERA	ENFERMERA/O	150	hrs	720.00
24	44122839	FLOR MELISSA	LAZO	ORDOÑEZ	ENFERMERA/O	150	hrs	720.00
25	42572350	JESABEL MARIA	LIRA	TIXE	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
26	41966600	KELLY VANOVA	LUDEÑA	HUAMAN	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
27	10606531	MARLENE SUSY	LUIS	CRUZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
28	41045327	ROCIO	LUIS	CRUZ	ENFERMERA/O	150	hrs	720.00
29	42904479	ROMELIA	MARTINEZ	OCAS	AUXILIAR ASISTENCIAL	150	hrs	720.00
30	43005345	CECILIA OLGA	MARTINEZ	RAMOS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
31	45821539	YULIANA RUSMERY	MAYTA	MANGO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
32	44686594	CARMEN ROSA	MENDOZA	SALAZAR	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
33	40355131	VIRGILIO	MORALES	AQUINO	CHOFER	150	hrs	720.00
34	41888582	JOSE LUIS	OBANDO	CEPESDES	AUXILIAR ASISTENCIAL	150	hrs	720.00
35	10705247	ANTONIETA	PACHECO	LOVON	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
36	41969471	LEONOR JULISSA	PACHECO	ORTEGA	OBSTETRA	150	hrs	720.00
37	10528921	ALEJANDRO	PACHECO	SANCHEZ	ENFERMERA/O	150	hrs	720.00
38	23465899	MARTA	PADILLA	SANCHEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
39	40555387	HAYDE	QUISPE	SIERRA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
40	46315425	NORMA SHIRLEY	RODRIGUEZ	LLASHAC	TECNICO/A EN FARMACIA I	150	hrs	720.00
41	43647273	ZULY CARMEN	ROJAS	MARTINEZ	ENFERMERA/O	150	hrs	720.00
42	42059439	FELIX EDUARDO	SANCHEZ	BARRERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	150	hrs	720.00
43	46852191	YUCH GIOTHON	SURICHAQUI	GOMEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
44	70442992	ANALY	TAQUIRE	HUAMAN	ENFERMERA/O	150	hrs	720.00
45	42746223	LESLEY MARGARITA	TORRES	FABIAN	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
46	40611324	LEONARDA	VAQUERISO	SANCHEZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
47	45083091	KAROL MILENKA	VASQUEZ	CASTILLO	PSICOLOGO/A	150	hrs	720.00
48	45103271	BETSABE EVELING	VILA	CARDENAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
49	46687145	MARIA LIDIA	VILLACORTA	SAAVEDRA	AUXILIAR ASISTENCIAL	150	hrs	720.00
50	46932691	FRESIA FLOR DE MARIA	VILLARREAL	MEZA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	150	hrs	720.00
							TOTAL	S/ 36,000.00

